

# REFORMA EN TRANSPARENCIA



El pasado 7 de febrero, el presidente Enrique Peña Nieto promulgó la **Reforma en materia de transparencia, que permitirá fortalecer la rendición de cuentas en todo el país**. Los ciudadanos tienen derecho a saber cómo y en qué se gastan los recursos de los mexicanos, cómo deciden las autoridades y cuáles son sus resultados.

## ¿POR QUÉ SE HICIERON CAMBIOS AL IFAI?

Las modificaciones al **Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI)** están orientadas a crear un órgano autónomo constitucional, que **garantice el derecho al acceso a la información, la protección de datos personales en manos de particulares** y la transparencia. Entre sus nuevas atribuciones, el IFAI estará facultado a actuar como segunda instancia ante un posible incumplimiento de los institutos estatales, a fin de asegurar el derecho de acceso a la información. Dotar a esta institución de autonomía constitucional hará que prevalezca el interés general de los mexicanos por encima de presiones, influencias o consideraciones particulares.

## ¿QUIÉNES SERÁN SUJETOS DE LAS LEYES DE TRANSPARENCIA?

Con la Reforma en Transparencia, se garantiza hacer pública toda la información en posesión de **cualquier autoridad, entidad, poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, personas físicas, morales y sindicatos**, la cual sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público o de seguridad nacional. La reforma es la respuesta a la demanda social de cerrar espacios de opacidad y discrecionalidad en el ejercicio de la actividad pública.

## ¿CÓMO SE FACILITARÁ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA LOS CIUDADANOS?

Se ofrecerá información útil a la sociedad a través de diversos **medios digitales para brindar nuevos elementos a la población para que ejerza plenamente su ciudadanía**. Una sociedad bien informada será siempre más participativa y estará en mejores condiciones para contribuir al logro de las grandes metas nacionales.

## PUNTOS CLAVE DE LA REFORMA

### AUTONOMÍA DEL IFAI

El IFAI tendrá autonomía constitucional. Podrá interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de cualquier nivel o tratados internacionales que, desde su punto de vista, "vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales".

### 32 ORGANISMOS ESTATALES

Se sientan las bases para crear organismos locales autónomos, garantes del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en las 32 entidades federativas.

### NUEVOS SUJETOS OBLIGADOS

Los partidos políticos, los sindicatos, fideicomisos y toda persona física o moral que reciba recursos públicos también serán sujetos de transparencia. El IFAI tendrá facultad para atraer y resolver cualquier solicitud de información.

### FALLOS Y EXCEPCIONES

Las resoluciones del IFAI serán definitivas e inatacables, excepto por la impugnación de un fallo ante la SCJN por parte del consejero jurídico de la Presidencia de la República cuando considere que divulgar cierta información podría afectar la Seguridad Nacional.

### RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS AUTÓNOMOS

Otros órganos autónomos podrán objetar la actuación del IFAI cuando consideren que interfiera con sus labores. Instituciones como el Banco de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación podrán acudir ante la SCJN e iniciar una controversia constitucional.

### MAYOR NÚMERO DE COMISIONADOS

El número de comisionados del IFAI aumentará de cinco a siete. Para permanecer en el cargo, los cinco comisionados actuales tendrán que solicitarlo al Senado y ser ratificados por los votos de dos terceras partes de los legisladores.

### NUEVO MÉTODO DE SELECCIÓN

El Senado emitirá la convocatoria para elegir nuevos comisionados y los grupos parlamentarios elegirán a los que consideren más aptos. Los nuevos comisionados requerirán los votos de dos terceras partes de los legisladores. El Presidente tendrá facultad para objetar un nombramiento hasta en dos ocasiones.

### Datos relevantes

- El IFAI fue creado en 2012 y, hasta la reforma, dependía al Gobierno Federal
- Se planea que el Congreso defina las leyes secundarias para implementar la reforma a más tardar el 30 de abril

### Para saber más...

- [Comunicado](#) Presidencia de la República sobre la promulgación de la reforma
- [Comunicado](#) de la Cámara de Diputados sobre la aprobación de la reforma
- [Comunicado](#) del IFAI sobre la reforma